

incumplimiento del deber de justificación como la resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones de la cláusula segunda dará además lugar a la devolución de las cantidades devengadas.

Tras la lectura del presente convenio, los otorgantes se ratifican en su contenido, firmándolo en duplicado ejemplar.

Por la Ciudad Autónoma,
La Consejera de Cultura y Festejos,
Fadela Mohatar Maanan

Por la Congregación,
La Hermana Mayor,
M.^a Piedad Castellano Trevilla